

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 14 de Enero de 2013.-
DECRETO ALC. N° 97/13.-


VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo 4 letra a); Memorando N° 881/2013 de fecha 23 de Agosto de 2013, emitido por la Dirección de Control, mediante el cual aprueba las rendiciones de cuentas presentadas por don Alfonso Bruzzone Correa, que solicita la devolución de la suma total de \$ 87.884 (ochenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos), correspondiente a gastos asociados al funcionamiento de las estufas instaladas en las dependencias del Consultorio Pedro Pulgar y SAPU III; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución de la suma total de **\$87.884** (ochenta y siete mil ochocientos ochenta y cuatro pesos), a don **ALFONSO BRUZZONE CORREA**, Rut: 16.141.448-4, Director Suplente del Consultorio Pedro Pulgar, Categoría A, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, correspondiente al gastos asociados al funcionamiento de las estufas instaladas en las dependencias del Consultorio Pedro Pulgar y SAPU III.

2.- Impútese la devolución con cargo a la cuenta N° 215.26.01 del Presupuesto de Salud vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL


RAMON GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE

apb

Distribución:

Administración y Finanzas

Servicios Traspasados.

Dirección de Control